

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Rambla**

Núm. 3.388/2023

DETERMINACIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 6 de julio de 2023, con el voto favorable de 10 Concejales (7 del Grupo Municipal del Partido Popular y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y la abstención de los 3 Concejales del Grupo Municipal del PSOE, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, quedando condicionado para el resto de anualidades, a la existencia de crédito adecuado y suficiente:

PRIMERO: Fijar el componente fijo de dicha dotación económica, idéntico para todos los Grupos, en 1.500,00 euros anuales, que se prorratearán y abonarán con periodicidad mensual.

SEGUNDO: Fijar el componente variable de dicha dotación económica en 2.000,00 euros anuales por cada Concejales que integre el Grupo, que se prorratearán y abonarán con periodicidad mensual.

TERCERO: Las asignaciones o aportaciones a los grupos políticos tienen carácter finalista, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2014, de racionalización del Sector Público y tras la entrada en vigor con fecha 1 de enero de 2016 de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cuanto que han de destinarse a financiar los gastos acometidos por el grupo político en el ejercicio de su actuación corporativa, sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

A tal fin, los grupos municipales, para poder ser beneficiarios de esta subvención tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Obtener un número de identificación fiscal propio y diferenciado del partido político al que se encuentre vinculado.
- b) Obtener un número de cuenta corriente de su titularidad.
- c) Llevar una contabilidad específica de sus gastos e ingresos.
- d) Conservar los justificantes de gastos e ingresos que respalden los asientos contables.
- e) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- f) Si, con cargo a dichos fondos, los grupos abonon honorarios profesionales u otros gastos sujetos a retención, estarán obligados a practicar las correspondientes retenciones, así como su ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

CUARTO: Los Grupos Políticos justificarán anualmente el destino de las asignaciones percibidas con cargo al presupuesto municipal, en el plazo de tres meses desde el cierre del ejercicio económico.

La justificación se realizará mediante Declaración responsable.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, deberán ser reintegradas al Ayuntamiento.

En lo no regulado en este Acuerdo, el procedimiento de gestión, justificación y reintegro de las asignaciones a grupos políticos se regirá por las normas establecidas en la Ley General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de La Rambla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL ALCALDE,

La Rambla, 24 de julio de 2023. firmado electrónicamente por el Alcalde, Jorge Jiménez Aguilar.